



# *Resolución Ministerial N.º* 0289-2008-ED

Lima, 25. JUN 2008

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2007 se estableció que la capacitación de los docentes del magisterio nacional constituye una acción prioritaria en el marco de la política social de alcance nacional por lo que se dispuso de obligatorio cumplimiento la ejecución de la evaluación censal de los docentes de Educación Básica Regular de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria;

Que, por Decreto Supremo N° 021-2007-ED, se declaró de preferente interés sectorial para el Ministerio de Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, el mismo que incluye entre otros, a los docentes capacitados y por capacitarse;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2008-ED, se autoriza la realización de una evaluación censal complementaria a los docentes de Educación Básica Regular, de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, que no rindieron la evaluación censal del año 2007, para complementar la línea de base para el diseño de las acciones de capacitación del magisterio nacional, evaluación que deberá realizarse en agosto de 2008;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto de Urgencia N° 002-2007-ED y el Decreto Supremo N° 006-2006 y sus modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva N° 070-2008-ED/ME-SPE “Responsabilidades de las diferentes instancias de Gestión Educativa Descentralizada y de los Docentes en el Proceso Complementario de la Evaluación Censal para la definición de la Línea de Base para el Desarrollo Profesional Docente”.

**Artículo 2º.-** Las unidades orgánicas del Ministerio de Educación, en coordinación con la Secretaría de Planificación Estratégica, realizarán las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.